



Lic. Marco Antonio Gallardo Galaz, Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora con la aprobación de la Junta de Gobierno de dicho Organismo.

### CONSIDERANDO

Que existe en la Entidad una necesidad real en la población de mejorar las condiciones de la vivienda que habitan, asimismo certeza jurídica en lotes de terrenos, así como de apoyar a todas aquellas familias que por contingencias naturales y/o siniestros se afecten o se queden sin vivienda.

Que constantemente el Gobierno del Estado de Sonora, recibe principalmente a través de la Oficina de Atención Ciudadana del Gobernador del Estado, así como del Módulo de Oficialía de Partes de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, una gran cantidad de solicitudes de apoyo para mejoramiento, reparación, rehabilitación, ampliación, asignación de lotes de terrenos, designación de viviendas, adquisición de vivienda y edificación de vivienda por parte del sector de la población más marginada de la Entidad.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027, Eje Estratégico II. “El presupuesto social más grande de la historia” en su objetivo 4; Política social y solidaria para el bienestar; contempla en su estrategia segunda: mejorar el acceso a suelo y vivienda para reducir el rezago existente en la población en situación de pobreza y grupos históricamente vulnerados, con el fin de orientar el crecimiento y desarrollo de las ciudades, y según su línea de acción 3; el impulsar la regularización de asentamientos, promoviendo la adquisición o habilitación de uso de suelo, y proveer a los lotes con infraestructura básica, en coordinación con la federación, municipios, sector social y privado para beneficiar a un mayor número de población.

Cada una de las estrategias descritas anteriormente, están sujetas a líneas de acción señaladas en el referido Plan Estatal, acciones en las cuales la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, en coparticipación con las diversas instancias involucradas en el desarrollo urbano sustentable, ejecutará mediante sus programas institucionales.

Que de acuerdo a la medición de la pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se encontró que del 2018 al 2020 el número de personas en pobreza ha aumentado. Esto implica que se tiene al menos una de las seis carencias sociales e ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios con los cuales satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Este incremento fue de 110,820 personas, lo que equivale a un promedio mensual de 4,600 personas, al pasar de 774,229 en 2018 a 885,029 en 2020, un incremento del 14.3%, lo que ubicó a Sonora en la posición 9 de los estados con mayor incremento en la pobreza.



En cuanto a pobreza extrema, donde se tienen ingresos insuficientes para cubrir las necesidades de alimentación y tres o más de las seis carencias, ésta aumentó en un 62.2%, ya que al número de personas en extrema pobreza subió de 64,677 en 2018 a 104,930 en 2020, un promedio de 1,700 personas al mes, lo que ubicó a Sonora en la posición 12 de los estados con mayor aumento de la pobreza extrema.

Las acciones a cargo de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, tienen entre otros objetivos atender preferentemente los sectores de la población de menores ingresos o con la imposibilidad de acceder a una vivienda adecuada, promoviendo la construcción de vivienda, adquisición de vivienda inicial o progresiva, mejoramiento de vivienda, autoconstrucción, un financiamiento para la misma y asignación de lotes terrenos.

Así, toda vez que se tienen detectadas las necesidades de las familias sonorenses en materia de vivienda, el Estado continúa impulsando el mejoramiento de las condiciones de vida a través de acciones, lo que se traduce en la elevación de la calidad de vida de dichas familias.

Que para cumplir con el Programa Estatal de Asignación de Lotes Terrenos, llevando a cabo las tareas concretas para que la población cuente con certeza jurídica y con el fin de transparentar las acciones que se realizarán en el mismo, el cual será ejecutado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, así como las facultades concedidas por la Junta de Gobierno al Director General, para que en su nombre y representación suscriba el presente Acuerdo, el cual surtirá efectos por el periodo 2022-2023.

Con el objeto de facilitar a la población en general encontrar el contenido de las reglas bajo las cuales se operará el Programa Estatal de Asignación de Lotes Terrenos, se codifican en su solo instrumento legal, buscando con ello simplificar la operación de las presentes reglas.

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de contribuir a la ejecución efectiva de los programas diseñados e impulsados por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, y acorde a las disposiciones legales en cita, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** - Se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal de Asignación de Lotes Terrenos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora para el periodo 2022-2023, para quedar en los siguientes términos:



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ESTATAL DE ASIGNACION DE LOTES DE TERRENOS” PARA EL PERIODO 2022-2023

### 1. Objetivo de las Reglas

1.1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto normar la ejecución del Programa Estatal de Asignación de Lotes de Terrenos propiedad de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora para el periodo 2022-2023.

### 2. Glosario de Términos

2.1. Para los efectos de estas Reglas de Operación del Programa Estatal de Asignación de Lotes de Terrenos, se entenderá por;

- I. La Comisión: la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.
- II. CIS: Cedula de Información Socioeconómica.
- III. y se utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial minúscula o con mayúsculas, como indica su definición.

### 3. Objetivos

#### 3.1. General

Mejorar las condiciones de vida de la población que vive en pobreza patrimonial mediante el otorgamiento de un subsidio Estatal que recibe el beneficiario, para que esté en posibilidad de tener certeza jurídica de un lote terreno con fines habitacionales.

#### 3.2. Específicos

- a) Coadyuvar para proveer certeza jurídica de un predio, propiedad de la reserva territorial de La Comisión y que están destinados para ello, mediante la asignación del mismo, a personas que ya lo habitan o a personas que así lo soliciten, siempre y cuando se apeguen, cumplan y aprueben el proceso de selección.
- b) Atender a la población afectada por fenómenos naturales, asignándoles un lote propiedad de esta comisión ubicado en zona segura.



## 4. Lineamientos

### 4.1. Cobertura

Se podrá aplicar en cualquier localidad urbana, suburbana, rural o indígena del Estado de Sonora en donde esta Comisión cuente con reserva territorial destinada a la asignación de lotes terrenos.

### 4.2. Población Objetivo

Ciudadanos mexicanos residentes del Estado de Sonora, jefes y jefas de familia, mayores de edad, en situación de pobreza patrimonial y que necesiten recibir el apoyo.

### 4.3. Requisitos de los Solicitantes

El solicitante, para poder ser considerado en el programa deberá:

- a) Proporcionar los datos personales y familiares solicitados en la Cedula de Información Socioeconómica y firmar dicha cedula bajo protesta de decir verdad. La CIS firmada servirá como solicitud para ingresar el Programa.
- b) Presentar los documentos requeridos para integrar el expediente unitario:
  - Acta de nacimiento Original
  - Cedula Única de Registro de Población (CURP).
  - Identificación Oficial Vigente.
  - Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia emitida por la autoridad municipal competente.
  - Comprobante de ingresos o carta jurada de ingresos.
  - Carta de no Propiedad expedida por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Sonora, cuando el apoyo otorgado por La Comisión sea del tipo A; exceptuando en los casos cuando el beneficio se otorgue debido a que el beneficiario haya sufrido algún tipo de siniestro o algún desastre natural.
- c) **IMPORTANTE:** Para poder ingresar al listado de beneficiarios, además de cumplir con los puntos a) y b), el solicitante, deberá pasar el filtro de búsqueda para saber si no está en el supuesto de haber recibido con anterioridad alguna asignación de un lote terreno **propiedad de esta Comisión.**

Los tramites deberán ser presentados en forma individual, directa y exclusivamente por el solicitante. Por lo anterior, no se admitirán ni recibirán solicitudes presentadas por representantes o gestores, con excepción de personas con discapacidad, quienes podrán nombrar un representante cuando se encuentren facultados para ello, mediante Carta Poder Simple firmada ante dos testigos, o mediante un representante legal autorizado.



#### 4.4 Procedimiento de Selección

Los solicitantes serán seleccionados por la Instancia Ejecutora a través de las brigadas de verificación física a los polígonos dando prioridad a la siguiente lista (sin importar el orden):

- a) Solicitantes con menores ingresos.
- b) Solicitantes o dependientes económicos con alguna discapacidad.
- c) Madres solteras.
- d) Adultos mayores.
- e) Grupos étnicos.

#### 4.5 Características de los Apoyos

El apoyo del Programa se aplicará solo una vez por solicitante y se regulará en base a la siguiente información:

TABLA DE LOS TIPOS DE APOYO DE ASIGNACION:

| TIPO DE APOYO | MONTO DEL LOTE TERRENO A CUBRIR POR PARTE DEL BENEFICIARIO | APOYO POR PARTE DE LA COMISIÓN   |
|---------------|--|--|
| TIPO A        | SIN COSTO  | EL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL LOTE TERRENO SEGUN SU AVALÚO CATASTRAL    |
| TIPO B        | 8,000.00 PESOS   | EL MONTO RESTANTE DEL VALOR DEL LOTE TERRENO SEGUN SU AVALÚO CATASTRAL |
| TIPO C        | 10,000.00 PESOS  | EL MONTO RESTANTE DEL VALOR DEL LOTE TERRENO SEGUN SU AVALÚO CATASTRAL |
| TIPO D        | 12,000.00 PESOS  | EL MONTO RESTANTE DEL VALOR DEL LOTE TERRENO SEGUN SU AVALÚO CATASTRAL |

De acuerdo a la tabla anterior, se podrá realizar la enajenación del lote terreno una vez que el beneficiario cubra en su totalidad el monto resultado del tipo de apoyo recibido.



Solo será otorgado un tipo de apoyo al beneficiario del Programa.

Quedará a total criterio de La Comisión elegir el tipo de apoyo que se otorgará al beneficiario según se considere su caso.

#### **4.5.1 De los pagos por parte del beneficiario.**

El monto que resulte una vez definido el tipo de apoyo a recibir sobre el valor del lote terreno, deberá ser cubierto en su totalidad de la siguiente manera;

- Por medio de un depósito bancario referenciado en la cuenta asignada a su financiamiento a favor de esta Comisión.
- Para cubrir la totalidad del monto asignado para la enajenación del lote terreno, podrá ser en una o varias exhibiciones como se detallan a continuación; una sola exhibición, en 2 exhibiciones, 3 exhibiciones o hasta 4 exhibiciones siempre y cuando éstas sean en un plazo no mayor a 90 días naturales una vez que se le notifique al solicitante que ha sido elegido como beneficiario del programa.
- Podrá ser causa de cancelación del trámite si el beneficiario incumple con lo establecido en el punto anterior, salvo en los casos que esta Comisión determine improcedente.
- La primera exhibición del pago será tomada como anticipo para dar inicio al trámite y ésta deberá ser realizada en los primeros 15 días naturales una vez que el solicitante haya sido elegido como beneficiario.
- Todos los pagos realizados se irán a capital, no existirá algún tipo de interés aplicable.

#### **4.5.2 Aplicación de los Pagos.**

Las cantidades recibidas por el concepto del presente programa serán destinadas y utilizadas de la siguiente forma por la comisión;

- Se podrán destinar los recursos necesarios para adquirir reservas territoriales a favor de ésta comisión.
- Se podrá utilizar para los gastos operativos del programa y demás programas con los que cuenta esta Comisión.
- Se podrán realizar adquisiciones de materiales de construcción o para mejoramientos de vivienda o equipos necesarios para realizar actividades necesarias en las distintas actividades de la comisión y para coadyuvar a los distintos programas de mejoras de vivienda que promociona, regula y ejecuta ésta comisión.
- Se podrán adquirir viviendas y realizarle las adecuaciones o mejoras para poder ser rehabilitadas y así ser objeto de enajenación a personas vulnerables por medio de otros programas destinados para esos fines.



- La Comisión podrá disponer del presente recurso obtenido como recurso propio para lo que en virtud de sus facultades lo amerite.

#### **4.5.3 Sobrepagos.**

Para los casos en que los beneficiarios realicen pagos que excedan del monto total a liquidar de su monto a pagar, se autoriza al Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora a realizar el reembolso por medio de cheques y/o transferencias en favor del beneficiario que dicha instrucción le señale.

#### **4.6 Derechos, obligaciones y sanciones (De los Solicitantes y de los Beneficiarios)**

En la ejecución del Programa, además de los derechos, obligaciones y sanciones consignados en las presentes reglas, se determinarán correspondiente a cada tipo de apoyo.

##### **4.6.1 Derechos de los Beneficiarios:**

- a) Recibir por parte del personal de la Instancia Ejecutora, un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna;
- b) Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado;
- d) Recibir el apoyo estatal, conforme a las reglas de operación, salvo que le sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- e) Recibir una respuesta a su solicitud a más tardar en noventa (90) días naturales posteriores a la visita de campo, siempre y cuando se encuentre integrada toda la documentación solicitada, conforme al numeral 4.3 incisos a, b y c de las presentes reglas; y
- f) La certeza de que se protegerán los datos personales en estricto cumplimiento a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- g) Recibir certeza jurídica del lote terreno solicitado a su nombre, siempre y cuando cubra en su totalidad el monto que resulte según el tipo de apoyo recibido y se defina el valor del mismo.

##### **4.6.2 Obligaciones de los Beneficiarios:**

- a) Proporcionar la información socioeconómica clara y veraz bajo protesta de decir verdad que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- b) Participar de manera corresponsable en el Programa y cumplir con su normatividad;
- c) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo por parte de la Instancia Ejecutora;
- d) Utilizar el lote de terreno asignado solo para fines de edificación de vivienda habitacional;





- e) No utilizar el lote de terreno con fines de lucro ya sea por medio de un arrendamiento o enajenación del mismo al menos en un plazo menor a los 5 años una vez adquirido.
- f) Firmar de recibido el acta entrega recepción sobre el o los documentos entregados por parte de la entidad ejecutora.
- g) En caso de incumplimiento del inciso e) anterior del punto 4.6.2, deberá cubrir el monto total correspondiente al valor comercial del lote terreno de forma inmediata a favor de esta comisión.
- h) Deberá Cubrir en su totalidad el valor destinado al lote terreno solicitado debidamente fijado por esta comisión, una vez que se defina el tipo de apoyo que recibirá el beneficiario.

#### **4.6.3 Causas de rechazo y cancelación de solicitudes**

Será causa de rechazo o cancelación al programa las siguientes:

- a) Haber declarado con falsedad en la CIS, o faltar a lo establecido como obligación del solicitante calificado o del beneficiario en estas reglas de operación;
- b) Por no utilizar el lote terreno para los fines que fueron autorizados, cuando sea el caso.
- c) Por no respetar la ubicación, los límites y colindancias del lote terreno asignado a favor del beneficiario.
- d) Por no cumplir con el pago establecido.

#### **4.6.4 Sanciones**

El incumplimiento se sancionará de la siguiente manera:

- a) Cuando un beneficiario incumpla con las obligaciones señaladas en el numeral 4.6.2 incisos a al c, se tendrá como no presentada la solicitud;
- b) Cuando se demuestre que falsearon la información proporcionada en la CIS o actúen con dolo y mala fe con el objeto de ser beneficiarios del programa, se cancelara la solicitud del sistema de beneficiarios y se le negara el registro en programas subsecuentes que maneje la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

### **4.7 Participantes**

#### **4.7.1 Instancia Ejecutora**

La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, será la Instancia Ejecutora del programa, dichas funciones deberán realizarse con estricto apego a estas reglas de operación, con las siguientes atribuciones:

- a) Promover el Programa Estatal de asignación de lotes terrenos;
- b) Identificar conjuntamente con el área técnica la ubicación de los lotes terrenos que se integran al programa, los alcances y las acciones a realizar;





- c) Elaborar un plan de trabajo anual por municipios para cuantificar número de acciones, modalidades y estructuras de inversión;
- d) Verificar que las acciones se realicen conforme a las leyes y procedimientos aplicables;
- e) Ejercer el recurso asignado al programa conforme a lo dispuesto en estas reglas.

#### **4.7.2 Instancia Normativa**

Serán las áreas internas de Promoción y Programas, Técnica y unidad jurídica de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, y tendrán por atribuciones:

- a) Integrar un expediente completo por cada beneficiario;
- b) Crear el padrón de beneficiarios y mantenerlo actualizado;
- c) Verificar los avances del programa o cualquier otro aspecto relevante;
- d) Recabar las firmas de los formatos correspondientes a la entrega recepción, según corresponda;
- e) Recabar información que permita evaluar el programa;
- f) Verificar que los beneficiarios cumplan con el perfil buscado;
- g) Capacitar y supervisar al personal de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

#### **4.8 Coordinación Institucional**

La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales.

La Instancia Ejecutora convendrá con las autoridades municipales para de ser posible dar facilidades en los trámites que resulten necesarios que estén dentro de su competencia.

#### **5. Proceso de Operación**

La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora realizará la asignación de lotes terrenos para los solicitantes que resulten Beneficiarios, justificando el programa a través de la demanda de los mismos captada por el Organismo y otras instancias para los años 2022 al 2023.

##### **5.1 Operación del Programa**

Los solicitantes deberán hacer llegar a la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, a través de la Oficina de Atención Ciudadana del Gobernador del Estado, así como del Módulo de Oficialía de Partes de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, también de las autoridades de los Gobiernos Municipales o mediante el medio que se encuentre a su alcance en cualquier época del



año, su petición de apoyo detallando su necesidad exacta. En caso de recibir las solicitudes por medio de cualquier tipo de organización, estas se tratarán de manera independiente por solicitante.

- Se integrará el expediente que se refiere en los incisos a, b y c del numeral 4.3 de las presentes reglas de operación.
- Se realizará la verificación física en campo de las solicitudes captadas, donde la Instancia Ejecutora hará el llenado de la CIS del solicitante que requiere el apoyo.
- El trato se realizará de forma individual.

## 5.2 Ejecución

### 5.2.1 Obligaciones de la Instancia Ejecutora

- Informar que solo se verificara físicamente al jefe de familia, es decir, se asignará un solo lote terreno por familia. considerando como integrantes de una familia, al jefe de familia, al conyugue y a los dependientes económicos.
- Queda establecido que el hecho de haber presentado su solicitud, no significa que automáticamente se tendrá acceso a los apoyos del programa.
- Señalar que la asignación del lote terreno que se otorgan corresponden a la necesidad prioritaria de los beneficiarios.
- Hacer énfasis en que se trata de un Programa Estatal de asignación de lotes Terrenos.
- Aclarar al solicitante, que deberá pasar el filtro de búsqueda para saber si no está en el supuesto de haber recibido con anterioridad alguna asignación de un lote terreno propiedad de esta comisión.
- Aclarar que no serán acreedores a un tipo de apoyo, personas que hayan recibido algún otro subsidio por parte de La Comisión para la adquisición de algún lote terreno.
- Otorgar el documento al beneficiario que ampare la propiedad del lote terreno que le fue asignado, debidamente registrado ante el Instituto catastral y registral del Estado de Sonora.

### 5.2.2 Brigadas de Verificación Técnica

Se integran las brigadas de verificación técnica por parte de la Instancia Ejecutora, cuya tarea es la de constatar el sitio y las colindancias de los lotes terrenos. La información se recabará en la “Cedula de Verificación Física” para su posterior procesamiento automatizado.

Las brigadas se integrarán por personal de la Instancia Ejecutora y el número de brigadas se determinará según el número de aspirantes y su dispersión geográfica.

### 5.2.3 Cedula de Información Socioeconómica y Verificación Física

Las cedula de verificación física, son un el instrumento en el cual se consigna la información obtenida en las visitas domiciliarias; con la cual, previo procesamiento, se constituye el Padrón de Beneficiarios del Programa.



Se levantará una sola cedula por lote terreno, si en el habitara más de una familia, será el jefe de familia a quien se tomará en cuenta como solicitante y el en caso de que proceda el apoyo, el será el beneficiario del mismo.

Las cedula contendrán la siguiente información:

- Ubicación: datos relacionados con la localización del lote terreno.
- Datos Generales: Información de carácter socioeconómico de la familia o del solicitante.
- Descripción del lote terreno: materiales predominantes en los elementos esenciales en caso de haber algún tipo de edificación y de contar con los servicios urbanos básicos.

Se considera un espacio para los datos del verificador y otro para las firmas del jefe de familia o cónyuge/concubina o pareja, y los representantes de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, es importante señalar que estas firmas son la validación social de las condiciones generales de los lotes terrenos.

Con la información referente a las condiciones socioeconómicas constatado en campo se coadyuvará al proceso de selección.

El procesamiento de las cedula se deberá realizar en paralelo a las visitas de campo. Para lo anterior, el sitio donde se concentrarán las cedula para su captura será la sede principal de la Instancia Ejecutora, con horarios de la oficina para la recepción de las mismas.

#### **5.2.4 Elaboración del Padrón de Beneficiarios**

Una vez depurado el censo según los criterios de selección y ya se cuenten con las asignaciones de los lotes terrenos listos para realizar acciones de este programa, se integrará el padrón de beneficiarios validado por la Instancia Ejecutora, el cual contendrá información general recabada en el proceso de selección de cada beneficiario.

Como resultado del procesamiento de la información se obtendrán distintos reportes:

- Un concentrado de la información captada por la ubicación, manzana, lote, polígono, colonia, barrio, comisaria, ranchería, ejido o localidad del municipio;
- El padrón de beneficiarios que comprende la ubicación, colonia, barrio, comisaria, ranchería, ejido o localidad del municipio, de los jefes de familia o cónyuges/concubinas/parejas, que serán beneficiarios del programa;
- Reporte por la ubicación, manzana, lote, polígono, colonia, barrio, comisaria, ranchería, ejido o localidad del municipio, de los jefes de familia o cónyuges/concubinas/parejas que no clasificaron como beneficiarios; indicando la razón de ello.

Al tiempo que se procesa la información de campo se podrá ir precisando el padrón de beneficiarios por la ubicación, manzana, lote, polígono, colonia, barrio, comisaria, ranchería, ejido o localidad del municipio, respaldando cada uno de los rechazos o cancelaciones con sus actas correspondientes hasta tener una categorización de cada uno de los solicitantes.



### 5.2.5 Ajustes al Padrón de Beneficiarios

Los derechos adquiridos como beneficiarios del programa de asignación de lotes terrenos son personales e intransferibles, por lo que el “traspaso” o la “cesión” de estos, es motivo para su cancelación inmediata; sin embargo, durante el desarrollo del programa, el padrón de beneficiarios puede sufrir ajustes ante las siguientes situaciones a criterio de la Instancia Ejecutora:

- Duplicidad de registro;
- Por renuncia voluntaria de los beneficiarios al programa;
- En caso de defunción del beneficiario, se entregará el apoyo a la pareja o dependientes económicos, a fin de apoyar a la familia verificada;
- En caso de divorcio o separación del beneficiario.
- El hecho de haber adquirido alguna otra propiedad durante el proceso de asignación.

Cada uno de los ajustes que se realicen al padrón, se deberá documentar con un acta circunstanciada, en la que se asentaran las causas por las que se realizó la modificación y que finalmente serán los elementos documentales para explicar las diferencias entre el censo y el padrón de beneficiarios.

La Instancia Ejecutora, concentrará la documentación original que soporte los ajustes efectuados.

### 6. Monto del Presupuesto Estatal Aprobado

Para el ejercicio fiscal 2022, no se autorizaron recursos en el capítulo presupuestal 6000 gastos de inversión pública, por lo que el presupuesto aprobado fue para cubrir las necesidades en los capítulos 1000 de servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, con lo cual se autorizó un presupuesto de apoyo derivado del gasto operativo de \$24,033,735.00.

Debido a la gran cantidad de solicitudes de apoyo a la vivienda recibidas, el Lic. Marco Antonio Gallardo Galaz, Director General de la Comisión, para poder cumplir con la misión de la Comisión, gestiona recursos extra presupuestales, para apoyar a las familias más vulnerables con los

programas de mejoramiento de vivienda con la entrega de material y construcción de unidades básicas de vivienda.